



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de menor cuantía
Demandante	BANCO DE BOGOTA
Demandado	GIANCARLO CADAVID ZULUAGA
Radicado	05001-40-03-010-2022-00197-00
Asunto	Libra mandamiento

Dado que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de BANCO DE BOGOTA S.A., y contra GIANCARLO CADAVID ZULUAGA por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$55.569.996,00) contenida en el pagaré 70142598, más los intereses moratorios, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 25 de enero de 2022 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Este auto se notificará a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, o en la forma dispuesta en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) días para proponer las excepciones que considere tener a su favor.

TERCERO: Sobre costas se decidirá en su momento oportuno.

CUARTO: Reconocer personería jurídica a la abogada CLAUDIA ELENA SALDARRIAGA HENAO, con T.P. 29.584 del Consejo Superior de la Judicatura conforme al poder apoderado.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **105d2bb798b2aae09b367aca8b67759ab83081f88707c1586a06c7c204a1ed5e**

Documento generado en 23/03/2022 10:21:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>